Expte. **B-1-15 BLOQUE UNION PRO, BLOQUE FRENTE RENOVADOR, BLOQUE FRENTE AMPLIO U.N.E.N** Resolución Ref: Debate de las distintas expresiones del Honorable Concejo Deliberante sobre la desaparición física del Fiscal Natalio Alberto Nisman.-

**VISTO:**

El fallecimiento del Fiscal de la causa AMIA Dr. Natalio Alberto Nisman en las circunstancias que son de público conocimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Nisman era el principal responsable de investigar el criminal atentado contra la Mutual Judía perpetrado en el año 1994, y se aprestaba a brindar un informe que involucraba a la Presidenta de la Nación, al Ministro de Relaciones Exteriores y a otros dirigentes cercanos al gobierno nacional por el supuesto delito de encubrimiento.-

Que su muerte constituye un doloroso hecho que, además de enlutar a nuestro país, nos provoca un enorme daño ante la comunidad internacional, lo cual requiere de una rápida y responsable actuación de todos los estamentos judiciales, a fin de llegar al pronto esclarecimiento de los hechos.-

Que esta desaparición física del fiscal Nisman no debe de ninguna manera acallar el camino a la Verdad y a la Justicia.-

Que el Miedo no hace otra cosa que socavar los más profundos cimientos de la democracia.-

Que hoy más que nunca los distintos estamentos de poder democrático de la República Argentina debemos expedirnos en referencia a este luctuoso hecho, por diversos motivos: porque el fiscal Nisman muere sospechosamente a horas de dar a conocer un comprometedor informe ante el Congreso de la Nación; porque la causa por la que acusa de encubrimiento lleva 20 años impune; porque el llamado Pacto con Irán, que se denuncia como herramienta de encubrimiento del atentado a la AMIA fue declarado inconstitucional por la Justicia Nacional; porque los Argentinos necesitamos esclarecer las responsabilidades de aquel brutal atentado y las responsabilidades de aquellos que han colaborado para que siga habiendo impunidad.-

Que la sociedad toda exige que esta muerte no quede impune, y que la gravedad institucional de este triste suceso sirva para encontrar un camino que nos lleve a terminar con la impunidad.-

**POR LO EXPUESTO:**

 El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 23 de Enero de 2015, con el Cuerpo constituido en Comisión, aprobó por unanimidad la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino --------------------resuelve expresar su hondo pesar por la muerte del Fiscal de la Nación Dr. Natalio Alberto Nisman, y manifestar la necesidad del pronto esclarecimiento del hecho.

**ARTÍCULO 2°:** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino vería -----------------------con agrado la intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a fin de garantizar la libertad de trabajo y de funcionamiento de las autoridades judiciales que intervienen en la investigación de la muerte del fiscal Dr. Alberto Nisman y del Juez y la Fiscalía Especial de Investigación del atentado a la AMIA, como así también asegurar el resguardo y protección de todas las pruebas existentes y las que se produzcan en ambas causas.

**ARTÍCULO 3°:** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino resuelve -------------------solicitarle a las autoridades del Honorable Congreso de la Nación que se someta a tratamiento de ambas cámaras la finalización del Memorándum de Entendimiento con Irán, y se convoque a la constitución de la Comisión Bicameral de Seguimiento de Organismos de Inteligencia.

**ARTÍCULO 4°:** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino ---------------------------resuelve dirigirse a los Presidentes de todos los Concejos Deliberantes de la provincia de Buenos Aires a fin de solicitarles que adhieran a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°:** Sean los Vistos Y Considerandos parte integrante --------------------de la presente.

**ARTÍCULO 6°:** Remítase copia de la presente a ambas Cámaras Legislativas --------------------------Nacionales, a la AMIA; DAIA; Corte Suprema de Justicia de la Nación, Fiscalía Especial de Investigación del Atentado a la AMIA; Presidencia de la Nación.

**ARTÍCULO 7°:** De forma.
----------------------

PERGAMINO, 26 de enero de 2015.-

**RESOLUCIÓN Nº 2387 /15**

